ANA CAROLINA ARISTIZABAL- ABOGADA
Cúcuta, Norte de Santander, Colombia.

San José de Cúcuta, 20 de enero del 2026.

Rad No. 2026-133-000185-2
2026-01-20 09:31 -EISVENTANI
Destino: OFICINA JURIDICA
Rem/D: ANA CAROLINA ARI
Asunto: PROPUESTA PROCE
EIS Cucuta
20261330001852

Doctor:
DIEGO FERNANDO MORA ARANGO
Gerente
Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Cúcuta
Ciudad

REF.: Propuesta Proceso contractual No. OJ-CD-048-2026.

Cordial saludo,

Estando dentro de la oportunidad legal, me permito presentar propuesta a satisfacer la necesidad del Proceso contractual No. **OJ-CD-049-2026** que tiene por objeto "***2026E-61 PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN EL PROCESO DE GESTION JURIDICA***.", comprometiéndome a atender las siguientes actividades específicas:

1. 1. Proyectar las Liquidaciones de los convenios suscritos entre la EIS CUCUTA con las diferentes entidades del orden municipal, departamental, nacional e internacional.

2. Proyectar y revisar las liquidaciones o acta de terminación o cierres de contratos celebrados por la entidad de acuerdo con los procedimientos establecidos y las normas aplicables, así como su seguimiento y relación.

3. Proyectar las prórrogas, adiciones o modificaciones a los contratos o convenios que le sean designadas.

4. Elaborar los informes que tengan que rendirse a los distintos entes de control y demás Entidades en relación con la gestión jurídica.

5. publicar las liquidaciones y/o las terminaciones de contratos en la página del SECOP II.

6. Revisar y ajustar los trámites y/o procedimientos de cada uno de los procesos de la Gestión Jurídica conforme a las normas vigentes, las tablas de retención documental y requerimientos ambientales de la entidad.

7. Los demás asuntos que le sean asignados por el Supervisor del contrato relacionados con el objeto contractual.

Me encuentro de acuerdo con el valor del contrato, la duración del contrato y la forma de pago propuesto por la entidad, así como el tiempo de ejecución.

Atentamente,

Nombre de la contratista
ANA CAROLINA ARIZTIZABAL OLAYA
C.C. No. 60.450.561
Abogada

SECCIÓN 1. DATOS GENERALES

APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
Aristizabal Okeya Ana carolina	C.C: C.E: P.S: No. 60.450.561
CARGO A DESEMPEÑAR	**SUBPROCESO**

SECCIÓN 2. VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS FOLIO TRABAJADOR O CONTRATISTAS

DOCUMENTOS	Entregado			Verificado			Numero de autenticidad (para cuando aplique)	Observaciones
Hoja de vida personal	Si ✓	P	N.A	Si	No	N/A		
Formato único hoja de vida (SIGEP)	Si	P	N.A	Si	No	N/A	(R)	
Copia del documento de identidad	Si ✓	P	N.A	Si	No	N/A		
Copia libreta militar (si aplica)	Si	P	N.A X	Si	No	N/A		
Copia tarjeta profesional, (Si aplica)	Si ✓	P	N.A	Si	No	N/A		
Certificados de estudios formales (cronológicamente)	Si ✓	P	N.A	Si	No	N/A		
Certificados de educación para el trabajo y desarrollo humano (cronológicamente)	Si ✓	P	N.A	Si	No	N/A		
Certificados de experiencia laboral (cronológicamente)	Si ✓	P	N.A	Si	No	N/A		
Experiencia laboral docente (cronológicamente)	Si	P	N/A X	Si	No	N/A		
Pasado judicial policía, medidas correctivas (Nuevo código de policía), e inhabilidades de delitos sexuales Ley 1918 del 2018 (vigente a la fecha de ingreso, adjuntar la misma en el SIGEP en un mismo PDF).	Si ✓	P	N.A	Si	No	N/A		
Antecedentes disciplinarios procuraduría y (vigente a la fecha de ingreso, adjuntar la misma en el SIGEP)	Si ✓	P	N.A	Si	No	N/A		
Antecedentes Fiscales contraloría (vigente a la fecha de ingreso, adjuntar la misma en el SIGEP)	Si ✓	P	N.A	Si	No	N/A		
Certificado REDAM	Si ✓	P	N.A	Si	No	N/A		
Antecedentes Disciplinario de la profesión, adjuntar la misma en el SIGEP)	Si ✓	P	N.A	Si	No	N/A		
Registro único tributario (RUT)	Si ✓	P	N.A	Si	No	N/A		
Declaración de Bienes y rentas y registro de conflictos de interés (DAFP). En estado Finalizado Ley 2013 de 2019.	Si ✓	P	N.A	Si	No	N/A		
Certificados estudios complementarios de formación no formales (cronológicamente)	Si ✓	P	N.A	Si	No	N/A		
Certificado de Afiliación a Fondo de Pensiones	Si ✓	P	N.A	Si	No	N/A		
Certificado de Afiliación a EPS	Si ✓	P	N.A	Si	No	N/A		
Examen Médico. (2 copias)	Si ✓	P	N.A	Si	No	N/A		
Certificados de afiliación a ARL	Si	P	N.A	Si	No	N/A		
Registro de Inducción y reinducción Posterior a la vinculación	Fecha:							
Verificación soportes contratación *Fecha:*	Quien la realiza							
Verificación soportes SIGEP II *Fecha:*	Quien la realiza							

PASOS PARA DILIGENCIAR

Para el diligenciamiento de este formato tenga en cuenta:

Certificados de estudios formales finalizados o actuales: Hace referencia a los títulos obtenidos en el: bachillerato, técnico, tecnológico, profesional, especialización, maestría, doctorado o pos-doctorado.

Certificados estudios complementarios de formación no formales: Hace referencia a los certificados obtenidos por realizar: diplomados, cursos, seminarios, actualizaciones y entre otros.

Certificado de educación para el trabajo y desarrollo humano: Hace referencia a la técnica laboral o aptitud ocupacional expedidos por la institución correspondiente

Los certificados se deben anexar de forma cronológica del más reciente al más antiguo.

Para verificación de los documentos

En caso de la verificación revisar el procedimiento de PR-GTH-0000 verificación de hoja de vida donde se encuentra descrito los pasos para realizar la verificación de la autenticidad de la hoja de vida y la autenticidad. Y su verificación en el SIGEP.

En el numeral Inducción y Reinducción: Diligenciar la fecha en la que recibió la inducción de acuerdo al formato GTH-FO-05 Formato Registro de Inducción y Reinducción y anexarlo a la Hoja de vida.

HOJA DE VIDA



Datos Personales

NOMBRES	**ANA CAROLINA**
APELLIDOS	**ARISTIZABAL OLAYA**
FECHA DE NACIMIENTO	13 de enero de 1986
LUGAR DE NACIMIENTO	Cúcuta (N. de S.)
CÉDULA DE IDENTIDAD	60.450.561 de Cúcuta (N. de S.)
TARJETA PROFESIONAL	173381
ESTADO CIVIL	Casada
DIRECCIÓN RESIDENCIAL	Conjunto Cerrado Dubai Club House, Casa E8 Los Patios – Sector Las Lomas.
TELÉFONO	5784600
CELULAR	313 8903898
E-MAIL	cariaristi@hotmail.com

Perfil Profesional

Abogada, especialista en Derecho Aduanero. Con sólidos conocimientos en la titulación y legalización de predios urbanos y rurales, excelentes relaciones interpersonales, habilidad de trabajo en equipo y manejo de personal, capacidad de liderazgo y compromiso, alto sentido de la responsabilidad, facilidad de aprendizaje, adaptabilidad al cambio y espíritu emprendedor.

Facilidad para desempeñarme en grupos de trabajo, fomento de valores y permanente inquietud por adquirir nuevos conocimientos y actualización profesional.

Estudios Realizados

SECUNDARIA	COLEGIO FRAY BARTOLOMÉ DE LAS CASAS Bachiller Académico San José de Cúcuta, 2002.
SUPERIORES	UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA SECCIONAL CÚCUTA **Título Obtenido: Abogado** San José de Cúcuta, 2008.
ESPECIALIZACION	UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA SECCIONAL CÚCUTA **Título Obtenido: Especialista en Derecho Aduanero** San José de Cúcuta, 2009.

Experiencia Laboral

- ✓ **EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE CUCUTA SA E.S.P – E.I.S**
  Cargo: Contratista-Prestación de Servicios Profesionales Contrato: 079-2025
  Duración: 9 meses y 29 días (17 de febrero al 15 de diciembre de 2025) Jefe Inmediato: Richard Alberto Diaz Rodríguez

- ✓ **EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE CUCUTA SA E.S.P – E.I.S**
  Cargo: Contratista-Prestación de Servicios Profesionales Contrato: 2017-2024
  Duración: 3 meses y 8 días (23 de septiembre al 30 de diciembre de 2024) Jefe Inmediato: Richard Alberto Diaz Rodríguez.

- ✓ **ABOGADO INDEPENDIENTE**

Cargo: Asesor Jurídico-Abogado Litigante

Funciones: Abogado litigante y asesor jurídico en área civil, comercial y laboral.
Mejoramiento de procesos internos en las empresas en las áreas Laboral y de Seguridad Social y Civil que brindan un blindaje jurídico que permiten la reducción de demandas y requerimientos por entidades como Ministerio de Trabajo, Ministerio de Protección Social.
Redacción y Contestación de Demandas judiciales en estas áreas, así como procesos de solución alternativa de conflictos. Experiencia con diferentes tipos de procesos civiles, laborales y comerciales.

Empresas a las cuales he prestado asesoría y he hecho defensa judicial:

LA HIELERA BLUE S.A.S Gerente: Orlando Alberto Torrado

OPTICA SALUD VISUAL Gerente: Dr. Daniel Aristizabal Olaya

- ✓ **FONDO ADAPTACION - COMFENALCO SANTANDER- OPERADOR ZONAL** "Programa Nacional de Reubicación y Reconstrucción de viviendas para la atención de hogares damnificados y/o localizados en zonas de alto riesgo no mitigable afectados por los eventos derivados del Fenómeno de la Niña 2010-2011".

Cargo: Coordinador Jurídico para Norte de Santander – desde el 12 de junio de 2013 hasta el 31 de diciembre de 2016.

Funciones:

-Atender en debida forma las peticiones, acciones de tutela, demanda, acciones populares, de grupo y requerimientos de los órganos de control.

- Proyección, gestión y legalización de contratos para la construcción de las viviendas, mano de obra y demás requeridos para el cumplimiento del objeto del programa.
- Realizar el estudio de títulos de bienes inmuebles, trámites de escrituración individual de viviendas y su respectivo registro.
- Estudiar y conceptuar la viabilidad jurídica de las soluciones de vivienda a otorgar a los beneficiarios del programa.
- Capacitación a personal técnico en conceptos básicos jurídicos para determinar en las visitas técnicas la calidad de tenedor, poseedor o propietario.
- Soporte jurídico a los profesionales técnicos para aplicación de criterios legales en la elegibilidad de los beneficiarios del programa.

- Proyección de documentos jurídicos requeridos en las distintas fases del programa.
- Rendir informes solicitados por los superiores.
- Atención al publico.

Jefe inmediato: Arq. Nelson Rodriguez Pinzon

- ✓ **CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO – COMFAORIENTE.**

Cargo: Asesora Jurídica Externa, desde el 05 de julio de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017.

Dependencia: Talento Humano y Recursos Físicos.

Funciones:

- Revision general a las hojas de vida de la planta de personal 2017.
- Elaboración de la nueva base de datos de la planta de personal 2017.
- Inclusión y corrección de cargos a la planta de personal 2017.
- Respuesta a peticiones, quejas y reclamos.
- Revisión Jurídica a procesos disciplinarios.

Jefe Inmediato: Dra. Herling Ximena Fernández Maldonado.

- ✓ **CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO – COMFAORIENTE.**

Cargo: Profesional de Dirección, desde el 02 de enero de 2018 hasta el 31 de enero de 2024.
Dependencia: Dirección.

Funciones:

- Realizar toda la parte Jurídica de la Gerencias Integrales del Banco Agrario y Comfaoriente.

- Atender en debida forma las peticiones, quejas, reclamos y requerimientos de los órganos de control.
- Proyección, gestión y legalización de contratos de obra e interventoria y sus respectivas modificaciones.
- Proyección y revisión a las Actas de liquidación de los contratos de obra.
- Proyección y revisión a las Actas de liquidación de los contratos de Interventoria.
- Proyección y revisión a las Actas de liquidación de los contrato de Trabajo Social.
- Realizar protocolización y legalización de las viviendas de las Gerencis Integrales.
- Proyeccción de certificaciones laborales.
- Proyección de documentos jurídicos requeridos en las distintas fases del programa.
- Atención a los beneficarios.
- Rendir informes solicitado por los superiores.

Jefe Inmediato: Ingeniero Omar Javier Pedraza Fernández – director Administrativo

✓ **EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE CÚCUTA (EIS)**

Cargo: Profesional- Apoyo de Gestión Jurídica, desde el 15 de marzo de 2024 hasta el 14 de septiembre de 2024.
Dependencia: Jurídica

Funciones:

- Proyectar las Liquidaciones de los convenios suscritos entre la EIS CUCUTA con las diferentes entidades del orden municipal, departamental, nacional e internacional.
- Proyectar y revisar las liquidaciones o acta de terminación o cierres de contratos celebrados por la entidad de acuerdo con los procedimientos establecidos y las normas aplicables, así como su seguimiento y relación.

- Proyectar las prórrogas, adiciones o modificaciones a los contratos o convenios que le sean designadas.

- los informes que tengan que rendirse a los distintos entes de control y demás Entidades en relación con la gestión jurídica.

- Apoyar con los trámites legales y administrativos requeridos a la oficina de gestión jurídica.

- Seguimiento de las buenas prácticas jurídicas como parte del fortalecimiento de la gestión jurídica.

- Apoyar en la administración y validación de hojas de vida en el software del SIGEP II.

- Realizar los informes de gestión requeridos por la junta directiva y la asamblea de accionistas.

- Revisar y ajustar los trámites y/o procedimientos de cada uno de los procesos de la Gestión Jurídica conforme a las normas vigentes, las tablas de retención documental y requerimientos ambientales de la entidad.

- Apoyar en la elaboración de actas de idoneidad de los contratos de prestación de servicios profesionales conforme a los requisitos exigidos.

- Los demás asuntos que le sean asignados por el Supervisor del contrato relacionados con el objeto contractual.

Jefe Inmediato: Richard Alberto Diaz Rodríguez – jefe de Control Interno disciplinario jurídica y pqrs.

Referencias Personales

LIC. JESÚS EMILIO ARANGO SEPULVEDA
Docente-Especialista en Educación Administrativa y Desarrollo Humano
Cel. 3232341134

MARYURY JULIANA MANTILLA
Bacterióloga – Clínica Medical Duarte
Cel.3173813044

Referencias Familiares

DR. JARE LEANDRO UGARTE MORA
Director de la Secretaría de Postconflicto y Cultura de Paz
Cel. 3134528592

DR. DANIEL IVÁN ARISTIZÁBAL OLAYA
Optómetra y Abogado
Óptica Salud Visual
Cel. 3153163823

ANA CAROLINA ARISTIZABAL OLAYA
T.P. 173381
C.C. 60.450.561 de Cúcuta (N. de S.)

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Aristizabal	Olaya	Ana Carolina

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	GENERO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. (X) C.E. ( ) PAS ( ) No. 60450561	F (X) M ( ) NB ( )	COL. (X) EXTRANJERO ( )	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE ( ) NÚMERO D.M.

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA	DIA 13 MES 01 AÑO 1986	AVENIDA 1A E SUR 12E 223 SUR			
PAÍS	COLOMBIA	PAÍS	COLOMBIA	DEPTO	NORTE DE SANTANDER
DEPTO	NORTE DE SANTANDER	MUNICIPIO	LOS PATIOS		
MUNICIPIO	CUCUTA	TELÉFONO	3138903898	EMAIL	cariaristi@hotmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	BASICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	10	AÑO	2002

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
PREGRADO	12	X		DERECHO	05	2008	173381

3 EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) **TR_DES** (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

INSTITUCIÓN	MODALIDAD	No. TOTAL HORAS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULOS OBTENIDOS	TERMINACIÓN	
			SI	NO		MES	AÑO

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

INSTITUCIÓN	MODALIDAD	No. TOTAL HORAS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULOS OBTENIDOS	TERMINACIÓN	
			SI	NO		MES	AÑO

4 IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD: EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS EIS CUCUTA S.A.			PÚBLICA: X	PRIVADA:	PAÍS: COLOMBIA						
DEPARTAMENTO: NORTE DE SANTANDER	MUNICIPIO: CUCUTA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:					
TELÉFONOS: 3138903898	FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO					
	Día	23	Mes	09	Año 2024	Día	30	Mes	12	Año	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL: ``PRESTAR SERVICIOS PROFESIONA	DEPENDENCIA: OFICINA DE JURIDICA					DIRECCIÓN: AVENIDA 6 CALLE 11 EDIFICIO SAN JOSE					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD: EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS EIS CUCUTA S.A.			PÚBLICA: X	PRIVADA:	PAÍS: COLOMBIA						
DEPARTAMENTO: NORTE DE SANTANDER	MUNICIPIO: CUCUTA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:					
TELÉFONOS: 3138903898	FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO					
	Día	15	Mes	03	Año 2024	Día	14	Mes	09	Año	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL: `RESTACION DE SERVICIOS	DEPENDENCIA: OFICINA DE JURIDICA					DIRECCIÓN: AVENIDA 6 CALLE 11 EDIFICIO SAN JOSE					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD caja de compesacion familar del oriente			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	*MUNICIPIO* CUCUTA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3138903898	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	02	*Mes*	01	*Año*	2018	*Día*	31	*Mes*	01	*Año*	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESOR JURIDIICO	*DEPENDENCIA* ABOGADO ASESOR JURIDICO						*DIRECCIÓN* AVENIDA 13O O OESTE 75O 1 OESTE					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD caja de compesacion familiar del oriente			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	*MUNICIPIO* CUCUTA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3138903898	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	11	*Mes*	07	*Año*	2017	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2017
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESOR JURIDICO	*DEPENDENCIA* 01 OFICINA JURIDICA						*DIRECCIÓN* AVENIDA 17 OESTE 75O 1 OESTE					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ORGANIZACION SERIVICIOS Y ASESORIAS			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* BUCARAMANGA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3138903898	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	08	*Año*	2016	*Día*	30	*Mes*	12	*Año*	2016
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESOR JURICO	*DEPENDENCIA* ABOGADO ASESOR JURIDICO						*DIRECCIÓN* CALLE 10 ESTE 6 70 ESTE 70					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD COMFENALCO-FONDO DE ADAPTACION			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* BUCARAMANGA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3138903898	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	20	*Mes*	05	*Año*	2014	*Día*	15	*Mes*	07	*Año*	2016
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESOR JURUDICO	*DEPENDENCIA* ABOGADA ASESORA						*DIRECCIÓN* CALLE 10 ESTE 6 70 ESTE 70					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD COMFENALCO-FONDO DE ADAPTACION			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* BUCARAMANGA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3138903898	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	12	*Mes*	06	*Año*	2013	*Día*	30	*Mes*	04	*Año*	2014
CARGO O CONTRATO ACTUAL ACESOR JURIDICO	*DEPENDENCIA* 01 OFICINA JURIDICA						*DIRECCIÓN* CALLE 10 ESTE 70 6 ESTE 70					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

6 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE											
INSTITUCIÓN EDUCATIVA		*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*							
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*					*CORREO ELECTRÓNICO*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día:		*Mes:*		*Año:*		*Día:*		*Mes:*		*Año:*	
AREA DE CONOCIMIENTO	*NIVEL EDUCATIVO*					*DIRECCIÓN*					

7 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	0	9
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	10	0
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	0
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

8 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO __ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

9 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Cúcuta 20/01/2026

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **60.450.561**

ARISTIZABAL OLAYA
APELLIDOS

ANA CAROLINA
NOMBRES

CAROLINA ARISTIZABAL O.
FIRMA





INDICE DERECHO

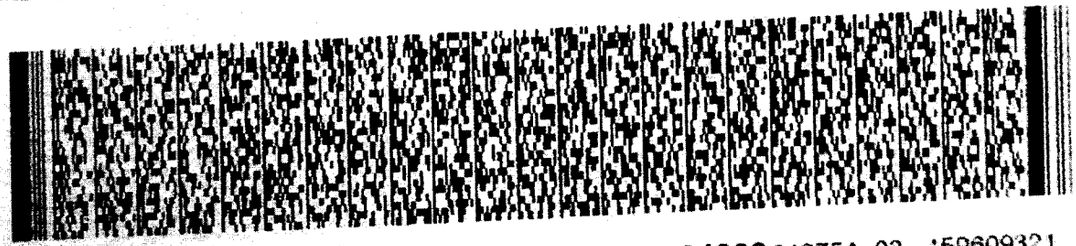
FECHA DE NACIMIENTO 13-ENE-1986

CUCUTA
(NORTE DE SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.64 ESTATURA | **O+** G.S. RH | **F** SEXO

20-ENE-2004 CUCUTA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ



R-2500100-57130581-F-0060450561-20041001 **04203** 04275A 02 159609321

280891

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO



173381
Tarjeta No.

21/10/2008
Fecha de Expedicion

15/08/2008
Fecha de Grado

ANA CAROLINA
ARISTIZABAL OLAYA

60450561
Cedula

NORTE DE SANTAN
Consejo Seccional

LIBRE/CUCUTA
Universidad

Hernando Torres Corredor
Presidente Consejo Superior de la Judicatura

La República de Colombia

El Ministerio de Educación Nacional y en su nombre

El Colegio

Fray Bartolomé de las Casas

de San José de Cúcuta - Norte de Santander

Con Reconocimiento de Carácter oficial por la Secretaría de Educación Departamental, según Resolución No. 002149 del 12 de Septiembre de 2002.

Confiere a :

Ana Carolina Aristizabal Olaya

T.I. 860113 - 54159 de Cúcuta

El Título de :

Bachiller Académico

Con Especialidad en Ciencias Naturales y Educación Ambiental

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Académica, según los Planes y Programas vigentes.

Anotado al Folio No. 1 Libro de Registro y Diploma No. 1

Acta de Grado No. 01 Fecha Noviembre 30 de 2002

Hilse Yamile Aldana Pérez
Hilse Yamile Aldana Pérez
C.C. 60.402.579 de Villa del Rosario
Rectora

MAYRA ALEJANDRA CASTAÑEDA M.
Mayra Alejandra Castañeda Moreno
C.C. 60.382.705 de Cúcuta
Secretaria

Dado en San José de Cúcuta a, 30 de Noviembre de 2002

República de Colombia

La Universidad Libre

Personería Jurídica No. 192 de 1946

y en su representación el Rector y los Profesores, en atención a que

Ana Carolina Arizlizabal Olaya

C.C. No. 60.450.561 de Cúcuta

ha completado los estudios y demás requisitos que los reglamentos exigen para optar al título de

Abogado

en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación Nacional, le expide el presente Diploma que acredita su idoneidad. En testimonio de lo cual se firma y rubrica con el sello mayor de la Institución.

El Decano

El Rector

El Secretario General

Folio de San José de Cúcuta

15 de Agosto del 2008

Libro

Oficina de Admisiones y Registro

el Agosto 22 del 2008

Registro 8123 Folio 1615 Libro de Grados 17

Jefe de Admisiones y Registro

ET 81241

CORPORACION UNIVERSIDAD LIBRE
SECCIONAL CUCUTA
NIT 860.013.798.5
Muy Nuestra !

FACULTAD DE DERECHO

Acta de Grado No. **4576**
Folio No. **3673**
Libro No. **XVIII**

En el aula Máxima de la Universidad Libre Seccional Cúcuta siendo las 7:00 p.m. del dia quince (15) del mes de agosto del año 2008, se reunieron los doctores **HECTOR GUILLERMO SIERRA CUERVO,** Presidente Rector Seccional, **LUIS EMIRO BUENO JAIMES y HECTOR YOVANY ALBA ORTIZ,** Decano y Secretario Académico de la misma Facultad, con el fin de llevar a cabo el acto de Grado, mediante delegación efectuada por el Rector Nacional contenida en la Resolución No. 001 de 2002, de acuerdo con el literal 10 del Articulo 34 del Estatuto de la Corporación Universidad Libre, del egresado **ANA CAROLINA ARISTIZABAL OLAYA,** identificado (a) con la cedula de ciudadanía No.60.450.561 de Cúcuta, cumplió satisfactoriamente todos los requisitos exigidos por la ley y el reglamento del programa, para optar al titulo de:

ABOGADO

Acto seguido se procede a recibirle juramento y hacerle entrega al (la) Graduado (a) **ANA CAROLINA ARISTIZABAL OLAYA** del diploma y copia de la presente acta de grado.

En testimonio de lo anterior, se firma la presente Acta de Grado, en la ciudad de San José de Cúcuta, a los quince (15) dias del mes de agosto del año 2008.

Para constancia se expide y firma la presente Acta.

Fdo .Dr. **HECTOR GUILLERMO SIERRA CUERVO** El Rector
Fdo. Dr. **LUIS EMIRO BUENO JAIMES** El Decano
Fdo. Dr. **HECTOR YOVANY ALBA ORTIZ** El Secretario Académico
Fdo. Sr.(a **ANA CAROLINA ARISTIZABAL OLAYA** El Graduado

Es fiel copia tomada de su original, vale sin tachones ni enmendaduras.

Se expide la presente a solicitud del (la) interesado (a) en San José de Cúcuta, a los diez y nueve (19) días del mes de agosto del año dos mil ocho (2008).

HECTOR YOVANY ALBA ORTIZ
Secretario Académico Seccional

Cecilia j

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 079 DE 2025 SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE CÚCUTA SA E.S.P Y ANA CAROLINA ARISTIZABAL OLAYA

Nro. contrato:	079 de 2025
Contratante:	EIS Cúcuta S.A E.S.P
Clase Contrato:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
Contratista:	ANA CAROLINA ARISTIZABAL OLAYA
Dirección:	TORRES DEL ESTE AP 803 TO A PRADOS DEL ESTE Cúcuta
Objeto:	2025E-98 PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN EL PROCESO DE GESTION JURIDICA
Valor Contrato:	27,000,000.00
Duración:	6 Meses

Entre los suscritos a saber, de una parte, **DIEGO FERNANDO MORA ARANGO**, mayor de edad, vecino de este municipio, identificado con NIT N° 10,289,185, en su condición de GERENTE de la **EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE CÚCUTA SA E.S.P. "EIS CÚCUTA SA E.S.P."** identificada con NIT 890.500.529-9, quien para los efectos del presente documento se denominará LA EMPRESA y, de la otra, **ANA CAROLINA ARISTIZABAL OLAYA identificada con el NIT número 60,450,561-9**, quien en lo sucesivo y, para los efectos de este documento se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente Contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES consignado en las cláusulas que se pactan a continuación: **CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO:** 2025E-98 PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN EL PROCESO DE GESTION JURIDICA **CLÁUSULA SEGUNDA ACTIVIDADES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:** Las actividades específicas a desarrollar en la Prestación de Servicios Profesionales son las siguientes: 1. Proyectar las Liquidaciones de los convenios suscritos entre la EIS CUCUTA con las diferentes entidades del orden municipal, departamental, nacional e internacional. 2. Proyectar y revisar las liquidaciones o acta de terminación o cierres de contratos celebrados por la entidad de acuerdo con los procedimientos establecidos y las normas aplicables, así como su seguimiento y relación. 3. Proyectar las prórrogas, adiciones o modificaciones a los contratos o convenios que le sean designadas. 4. Elaborar los informes que tengan que rendirse a los distintos entes de control y demás Entidades en relación con la gestión jurídica. 5. Apoyar con los trámites legales y administrativos requeridos a la oficina de gestión jurídica. 6. Seguimiento de las buenas prácticas jurídicas como parte del fortalecimiento de la gestión jurídica. 7. Apoyar en la administración y validación de hojas de vida en el software del SIGEP II. 8. Realizar los informes de gestión requeridos por la junta directiva y la asamblea de accionistas. 9. Revisar y ajustar los trámites y/o procedimientos de cada uno de los procesos de la Gestión Jurídica conforme a las normas vigentes, las tablas de retención documental y requerimientos ambientales de la entidad. 10. Apoyar en la elaboración de actas de idoneidad de los contratos de prestación de servicios profesionales conforme a los requisitos exigidos. 11. Los demás asuntos que le sean asignados por el Supervisor del contrato relacionados con el objeto contractual. . **CLÁUSULA TERCERA OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** 1. Cumplir el objeto contractual, en los términos del presente contrato, atendiendo eficaz y oportunamente las actividades a su cargo. 2. Atender de manera inmediata las solicitudes y observaciones requeridas durante el desarrollo del objeto contractual. 3. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, deberá informar inmediatamente que su ocurrencia a LA EMPRESA y a las demás autoridades competentes para que ellos adopten las medidas correctivas que fueren necesarias. 4. Cumplir cada uno de los ofrecimientos propuestos en su oferta, la cual forma parte integral del contrato. 5. Responder civil y penalmente tanto por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la Entidad. 6. Actuar de tal modo que por causas imputables a él no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de LA EMPRESA. 7. Dar cumplimiento a la Ley 100 de 1993 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y demás normas concordantes, efectuando el pago oportuno de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral (salud-pensión-ARL). 8. Presentar los informes correspondientes acreditando para el pago encontrarse a paz y salvo con sus obligaciones de seguridad social de conformidad con la Ley. 9. Entregar al finalizar la ejecución del contrato, todos los documentos que hubiese elaborado con ocasión de la ejecución del objeto del mismo. 10. Con el propósito de mantener y mejorar continuamente nuestro Sistema de Gestión Ambiental, se debe tener en cuenta lo siguiente: 10.1 Contribuir con las buenas prácticas ambientales de la entidad a través de la entrega de productos y/o servicios que promuevan la conservación del medio ambiente y la prevención de la contaminación. 10.2 En lo posible, se recomienda hacer uso de papel ecológico para los trámites contractuales y administrativos con la entidad. 10.3 En caso de que aplique, realizar una adecuada disposición de residuos generados en la entrega de productos. 10.4 Cuando el personal del proveedor deba realizar actividades dentro o fuera de la entidad para el desarrollo del producto o servicio contratado, éste deberá cumplir

con la política y programas ambientales de acuerdo al tipo de actividades a desempeñar. Para esto, la entidad comunicará la política y programas ambientales pertinentes al personal del proveedor. 11. Cumplir con las normas y reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa, según la normatividad vigente. 12. Cumplir con la Entrega del examen médico pre-ocupacional al subproceso de Talento Humano de la Oficina Administrativa, Financiera y Comercial de acuerdo con el profesiograma, el objeto a desarrollar y dentro de los plazos establecidos legalmente. (Decreto 723 de 2013 art. 18). Si aplica. 13. Adjuntar el formato GTH-FO-27 Formato de Evaluación de Inducción y reinducción aprobado para el primer pago de los honorarios. Si aplica. 14. Presentar ante el supervisor del contrato anexo a la cuenta de cobro el certificado de aprobación de los conocimientos básicos del curso "Integridad, trasparencia y lucha contra la corrupción" de conformidad con lo establecido en la Ley 2016 de 2020 Art 1° parágrafo 1°, bajo los lineamientos, herramientas tecnológicas y protocolos y el Certificación del curso de la función pública Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG del primer módulo dispuestos por el Departamento Administrativo de la Función Pública. Si aplica. 15. Asistir a las actividades y socializaciones referentes al Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo. Si aplica. **CLÁUSULA CUARTA DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de la EIS CUCUTA SA ESP respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. 4. El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 5. Está a paz y salvo con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral. 6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 7. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **CLÁUSULA QUINTA OBLIGACIONES DE LA EMPRESA:** Será obligación de la empresa: **1.** Prestarle la debida colaboración al CONTRATISTA suministrándole la información sobre los aspectos que requiera para el desarrollo de las labores que se le encomiendan. **2.** Cancelar el valor del presente contrato, en los términos de la cláusula cuarta. **3.** En general, suministrarle la colaboración y apoyo necesarios en la ejecución de las actividades objeto de este contrato. **4.** Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del supervisor o interventor del contrato. **5.** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que diera lugar. **6.** Establecer el equipo de apoyo para que el contratista pueda levantar la información requerida a efectos del logro del objeto contractual. **7.** La EIS CUCUTA SA ESP se reservará el derecho de ejercer el control sobre la calidad del servicio. **CLÁUSULA SEXTA VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato es la suma de **VEINTISIETE MILLONES DE PESOS CON 00/100 M. C/TE. ($27,000,000.00)**, pagaderos así: **SEIS (6) PAGOS MENSUALES POR VALOR DE CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS CON 00/100 M. C/TE. ($4,500,000.00) CADA UNO**, previa presentación de la cuenta de cobro, informe de actividades realizadas durante el periodo vencido con evidencias que soporten cada una de las actividades realizadas, presentación de aportes de seguridad social integral (SALUD, PENSIÓN Y A.R.L), certificación de cumplimiento firmada por el supervisor del contrato. **CLÁUSULA SÉPTIMA VIGENCIA Y TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El término de ejecución del presente Contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS es de **6 Meses**, previo perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos para su ejecución. **CLÁUSULA OCTAVA RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral del CONTRATISTA con la EMPRESA y, en consecuencia, tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la clausula sexta. **CLÁUSULA NOVENA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** La EMPRESA atenderá el gasto de este contrato expedido por el Departamento Administrativo, Financiero y Comercial con cargo a:

Numero cdp	Fecha cdp	Codigo rubro	Nombre Rubro	Valor Rubro
00000209	14-feb-2025	2.1.2.02.02.-008	Servicios prestados a las Empresas y Servicios de Produccion	27,000,000.00

CLÁUSULA DÉCIMA SUPERVISIÓN Y CONTROL DEL CONTRATO: La supervisión de este contrato de prestación de servicios será ejercida por el funcionario que tenga asignadas las funciones de **JEFE DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO JURIDICA Y PQRS**, de la entidad, quien deberá certificar la correcta ejecución del mismo y proceder a su liquidación conforme a la ley. El supervisor del contrato deberá: **1.** Colaborar con el contratista con miras a la correcta ejecución del presente contrato. **2.** Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes. **3.** Practicar permanente vigilancia a los trabajos contratados. **4.** Aceptar o rechazar los informes que presente el CONTRATISTA. **5.** Ordenar que se rehagan los trabajos e informes deficientes, en caso que los haya. **6.** Todas las demás atribuciones que correspondan según el contrato y sus anexos a LA EMPRESA. **7.** Revisar y suscribir las actas derivadas de la ejecución del contrato así como la respectiva acta de liquidación. **PARÁGRAFO:** Ninguna observación de quien ejerce el control y la vigilancia podrá darse verbalmente. Es obligatorio para quien ejerce el control y la vigilancia entregar por escrito sus observaciones o sugerencias y ellas deben enmarcarse dentro de los términos del respectivo contrato. EL CONTRATISTA deberá cumplir inmediatamente cualquier observación que dicte, control y vigilancia, sin embargo, si el CONTRATISTA considera que alguna de las exigencias está fuera de lo estipulado en el contrato, o si considera injusta una observación de control y vigilancia, deberá manifestar su inconformidad por escrito al CONTRATANTE dentro de los

dos (2) días calendario siguientes al recibo de la misma, señalando claramente y en detalle sobre las que soporta su reclamación. Si el CONTRATISTA no hace uso de este término, las sugerencias o decisiones de control y vigilancia se consideran como definitivas. **8.** Vigilar el cumplimiento de las obligaciones del contratista contempladas en la Ley 100 de 1993 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el manual de supervisión e interventoría de la empresa y demás normas concordantes, frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales (Cajas de compensación familiar, Sena, ICBF) **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA:** CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total o parcial de este contrato, la parte incumplida pagará a la otra, a título de Cláusula Penal Pecuniaria como indemnización parcial de los perjuicios causados, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. Lo anterior, con observancia del procedimiento establecido por la empresa y una vez agotado el debido proceso y el derecho de defensa y contradicción del contratista y de su garante. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA CESIÓN:** El CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente ninguno de los derechos u obligaciones que hacen parte del contrato sin la autorización expresa y escrita de la EMPRESA, sin embargo podrá subcontratar bajo su responsabilidad, el personal y los servicios que requiera para la ejecución del contratado. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES:** Todas las modificaciones a los contratos suscritos por la empresa deben tener aceptación de manera bilateral, es decir, las dos partes deben ponerse de acuerdo para que sea válida. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA:** INDEMNIDAD: El contratista declara que LA EMPRESA se mantendrá indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros por actuaciones u omisiones, causadas por el contratista. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA ACTA DE CIERRE:** El presente contrato, contendrá un acta de cierre en el que conste la entrega de los bienes, obras o servicios contratados por parte del contratista y el recibo a satisfacción de la Entidad, Para su validez, requiere la suscripción por parte del Contratista y del Supervisor y/o Interventora del Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que no se haya incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades que establece la Constitución y la Ley. El contratista responderá por el ocultamiento de inhabilidades e incompatibilidades para contratar o por suministrar información falsa, A su vez, EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, qué se entiende prestado con la sola firma del presente documento que no tiene conocimiento sobre demanda de carácter alimentario en su contra y que en caso de que llegare a conocer de una orden o solicitud cumplirá con las obligaciones de familia consagradas en la Ley 311 del 12 de agosto de 1996. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El contrato podrá ser terminado normal o anormalmente. La terminación normal del contrato procede cuando expira el plazo pactado o con el agotamiento o cumplimiento del objeto contractual o de los recursos invertidos. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA SOLUCIÓN DIRECTA:** Las diferencias de este contrato se sujetarán a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: a. El acuerdo. b. La transacción. c. La conciliación. d. La amigable composición. **CLÁUSULA VIGÉSIMA DEBER DE CONFIDENCIALIDAD:** Las partes se comprometen a mantener de manera confidencial toda aquella información reservada y legalmente protegida, que sea por ellos conocida con motivo o por ocasión de la celebración y ejecución del presente contrato. En consecuencia indemnizarán todos los perjuicios que sean causados por la divulgación, uso indebido o no autorizado, aprovechamiento, etc., de la citada información a terceros. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA PROPIEDAD INTELECTUAL:** Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SA E.SP. – EIS CUCUTA SA E. S.P de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley, que establece el término de protección, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados a EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SA E.SP por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN, CONFIDENCIALIDAD y USO APROPIADO DE LOS ACTIVOS DE INFORMACIÓN:** El CONTRATISTA, como mecanismo de protección, confidencialidad e integridad de la información de la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SA E.SP- EIS CUCUTA SA E.S.P, se compromete previa instrucción del supervisor del contrato, a conocer y aplicar en la ejecución de sus obligaciones contractuales, las Políticas de seguridad de la información de la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SA E.SP- EIS CUCUTA SA E. S.P, "Aplicable a proveedores y terceros" y "Del uso apropiado de los activos de información". Las partes se obligan a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por la parte originadora y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato, así como la información que la parte receptora debe entender y saber que es confidencial por su naturaleza y sensibilidad para la parte propietaria de dicha información. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente. Asimismo, las partes se comprometen a exigir a todo tercero que por medio de cualquiera de las partes tenga acceso a esta información, la misma reserva a que se refiere esta cláusula y tomarán las medidas de control y precauciones necesarias para asegurar el cumplimiento de esta. **PARÁGRAFO.** La cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada o bien durante dos (2) años luego de que dicha información fuera compartida con las otras partes, cualquiera de los dos que ocurra primero. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES:** Las

PARTES declaran y hacen constar, que todas las actividades que, en desarrollo del presente CONTRATO, impliquen el tratamiento en cualquiera de sus modalidades de datos personales, sin importar su calidad de públicos, semiprivados, privados medidas de seguridad necesarias para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado por parte de tercero o sensibles, deberán estar enmarcadas en lo establecido por la ley 1581 de 2012 y las demás normas que la modifiquen, adicionen, deroguen o sustituyan, y además bajo la completa observancia de lo indicado en el Manual Interno de Protección de Datos Personales y las políticas de privacidad y tratamiento de datos establecidas por la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SA E.S.P.-EIS CUCUTA SA E.S.P. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA COSTOS:** Cualquier costo que se cause con ocasión de la celebración y ejecución de este contrato, será asumido en su integridad por el Contratista. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA REVISIÓN DE PRECIOS:** Durante el desarrollo del contrato habrá lugar a la revisión de precios, cuando quiera que los costos de su ejecución varíen frente a la propuesta del CONTRATISTA, como consecuencia de causas imputables a la EMPRESA o por hecho ajeno a la voluntad del CONTRATISTA. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA DOCUMENTOS:** Forman parte integral de este contrato: los estudio de necesidad, conveniencia y oportunidad, invitación, propuesta, certificado de idoneidad, certificado de disponibilidad presupuestal, certificado de registro presupuestal y demás documentos aportados por el contratista y los demás que se produzca en el desarrollo del mismo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA DOMICILIO:** El domicilio del contrato es la ciudad de San José de Cúcuta. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA PERFECCIONAMIENTO y EJECUCIÓN:** El contrato se perfecciona con la firma de las partes, el registro presupuestal, la acreditación de afiliación a seguridad social (Salud, pensión y A.R.L). **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA LEGALIZACIÓN:** La legalización del presente contrato se entenderá una vez el contratista cumpla a cabalidad con el lleno de los requisitos y documentación requeridos para la celebración del contrato. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA NORMATIVIDAD:** Para el presente contrato se rige por las normas de Derecho Privado y el manual de contratación de la empresa, acuerdo 030 del 15 de diciembre de 2023 y el acuerdo N° 032 del 26 de julio de 2024. El contrato se perfecciona con la firma de las partes. Se firma en señal de aceptación. En San José de Cúcuta, Norte de Santander, a los14-feb-2025.

DIEGO FERNANDO MORA ARANGO
GERENTE - GERENCIA

ANA CAROLINA ARISTIZABAL OLAYA
Contratista

Proyectó:Sandra Milena Roa Castellanos
Contratista - Oficina De Control Interno Disciplinario, Juridica Y Pqrs

Revisó: Lisbeth Katherine Pacheco Sierra
Líder en Contratación

Aprobó: Richard Alberto Diaz Rodriguez
Jefe de Control Interno Disciplinario Jurídica y PQRS

EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE CÚCUTA SA E.S.P.
NIT: 890500529-9

Consecutivo: 0000348

En San José de Cúcuta, 05-ago-2025

Doctor(a):
DIEGO FERNANDO MORA ARANGO
GERENTE - GERENCIA

ASUNTO: SOLICITUD ADICIONAL Y PRÓRROGA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 079-2025 DE FECHA DE SUSCRIPICIÓN 14-feb-2025

CLASE DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS
NUMERO DE CONTRATO: 079-2025
OBJETO: 2025E-98 PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN EL PROCESO DE GESTION JURIDICA
CONTRATISTA: ANA CAROLINA ARISTIZABAL OLAYA
IDENTIFICACIÓN: NIT N° 60,450,561
VALOR INICIAL DEL CONTRATO: VEINTISIETE MILLONES DE PESOS CON 00/100 M. C/TE. ($27,000,000.00)
PLAZO INICIAL HASTA EL 16-ago-2025

Autorizado

En mi condición de supervisor del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 079-2025 de fecha de suscripción 14-feb-2025, suscrito con ANA CAROLINA ARISTIZABAL OLAYA, cuyo objeto contractual consiste en **"2025E-98 PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN EL PROCESO DE GESTION JURIDICA"**, le informo que el contrato tiene previsto un plazo de ejecución de 6 Meses. El cual concluye el próximo **16-ago-2025.**

Dada la necesidad del servicio, resulta necesario y oportuno dar continuidad al contrato, de referencia para cumplir con la ejecución del proceso. Esto implica prorrogar y adicionar el contrato de prestación de servicios profesionales N° 079-2025, resultado del proceso contractual No. OJ-CD-080-2025, que actualmente se encuentra vigente. La continuidad de este contrato es fundamental para las actividades que se están realizando en la oficina jurídica. Este contrato permitirá seguir con la proyección y revisión de las liquidaciones de convenios y contratos , así como con la elaboración de prórrogas, adiciones o modificaciones a los mismos. También asegura la elaboración de informes para entes de control , el apoyo en trámites legales y administrativos , y la revisión de procedimientos de gestión jurídica conforme a las normas vigentes. Además, el contratista continuará apoyando en la validación de hojas de vida en el software SIGEP II y en la elaboración de informes de gestión para la junta directiva y la asamblea de accionistas.

EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE CÚCUTA SA E.S.P.
NIT: 890500529-9

La prórroga y adición del contrato son elementos fundamentales para garantizar la continuidad de las actividades de la oficina jurídica. Contar con un profesional en derecho que posea la experiencia y los conocimientos adecuados es indispensable para apoyar el cumplimiento de los objetivos del proceso de Gestión Jurídica. Por lo tanto, la extensión de este contrato asegura que se seguirán desempeñando a cabo las funciones asignadas, como el apoyo en la elaboración de actas de idoneidad y otros trabajos designados por el supervisor, manteniendo así la operatividad y eficiencia de la oficina.

Por lo que se requiere adicionar presupuestalmente el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 079-2025 de fecha de suscripción 14-feb-2025 por un valor de **TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS CON 00/100 M. C/TE. - (13,500,000.00)** y prorrogado por un término de **3 Meses**, contados a partir del día siguiente a la fecha de vencimiento del plazo inicial del contrato, es decir, el contrato finaliza el día 16-ago-2025.

Conforme a lo expuesto y teniendo en cuenta lo dispuesto en el manual de contratación en el artículo 39: Adiciones contractuales en su parágrafo 3 establece "En cualquiera de los casos, las adiciones contractuales no podrán exceder el ciento por ciento (100%) del valor inicial del contrato", la supervisión considera viable autorizar la adición y prórroga; asimismo, solicito a su despacho como ordenador del gasto autorizar el trámite para obtener el respectivo respaldo presupuestal.

Autorizado

Por lo anterior, la supervisión considera viable autorizar la adición y prórroga; asimismo, solicito a su despacho como ordenador del gasto autorizar el trámite para obtener el respectivo respaldo presupuestal.

Atentamente,

RICHARD ALBERTO DIAZ RODRIGUEZ
JEFE DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO JURIDICA Y PQRS
OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO, JURIDICA Y PQRS

Proyectó Aspectos Jurídicos: Sandra Milena Roa Castellanos-Contratista - Oficina De Control Interno Disciplinario, Jurídica Y Pqrs
Aprobó Aspectos Jurídicos: Richard Alberto Diaz Rodríguez-Jefe de Control Interno Disciplinario Jurídica y PQRS

ADICIONAL Y PRORROGA No. 00000001
PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 079-2025

Nro. de contrato	079-2025
Contratante:	EIS CUCUTA S.A E.S.P
Modalidad Contractual	Contratación Directa
Clase contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
Contratista:	ANA CAROLINA ARISTIZABAL OLAYA
CC / NIT:	60,450,561
Objeto:	2025E-98 PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN EL PROCESO DE GESTION JURIDICA
Valor Inicial:	27,000,000.00
Valor Adicional:	13,500,000.00
Valor Total:	40,500,000.00
Plazo Inicial:	6 Meses
Plazo Adicional:	3 Meses
Plazo Total:	9 meses
Fecha de Inicio contrato:	17-feb-2025
Plazo Fin de Contrato:	16-nov-2025
Supervisor:	RICHARD ALBERTO DIAZ RODRIGUEZ

Autorizado

Entre los suscritos a saber, de una parte, **DIEGO FERNANDO MORA ARANGO**, mayor de edad, vecino de este municipio, identificado con Cédula de ciudadanía N° 10289185, en su condición de GERENTE de la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE CÚCUTA SA E.S.P. "EIS CÚCUTA SA E.S.P." identificada con NIT 890.500.529-9, quien para los efectos del presente documento se denominará **LA EMPRESA** y, de la otra, **ANA CAROLINA ARISTIZABAL OLAYA identificada con el NIT número 60,450,561-9**, quien en lo sucesivo y, para los efectos de este documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **ADICIONAL Y PRORROGA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 079-2025 del 14-feb-2025**, celebrado por las partes, previa las siguientes: **CONSIDERACIONES: 1.** Que el pasado 14-feb-2025, se firmó el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 079-2025, correspondiente al Proceso Contractual OJ-CD-080-2025 suscrito entre la EIS CÚCUTA SA E.S.P, representada legalmente por DIEGO FERNANDO MORA ARANGO, en calidad de GERENTE y ANA CAROLINA ARISTIZABAL OLAYA identificada con el NIT número 60,450,561-9, con el objeto de contratar el "2025E-98 PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN EL PROCESO DE GESTION JURIDICA". **2.** Que el Acta de Inicio del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 079-2025, se suscribió el 17-feb-2025. **3.** Que, el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 079-2025, se pactó en la suma de VEINTISIETE MILLONES DE PESOS CON 00/100 M. C/TE. ($27,000,000.00) y un adicional N° 0000001 por valor TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS CON 00/100 M. C/TE. ($13,500,000.00) . **4.** Que, de conformidad con el contrato el plazo de ejecución del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 079-2025, se pactó por 6 Meses, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio y una prorroga N° 00000001 por 3 meses. **5.** Que mediante solicitud de fecha 05-ago-2025, RICHARD ALBERTO DIAZ RODRIGUEZ como JEFE DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO JURIDICA Y PQRS en su calidad de Supervisor del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 079-2025, considera oportuno y favorable celebrar Adición y Prórroga del contrato, por el termino de **3 Meses** exponiendo las siguientes razones: " Dada la necesidad del servicio, resulta necesario y oportuno dar continuidad al contrato, de referencia para cumplir con la ejecución del proceso. Esto implica prorrogar y adicionar el contrato de prestación de servicios profesionales N° 079-2025, resultado del proceso contractual No. OJ-CD-080-2025, que actualmente se encuentra vigente. La continuidad de este contrato es fundamental para las actividades que se están realizando en la oficina jurídica. Este contrato permitirá seguir con la proyección y revisión de las liquidaciones de convenios y contratos , así como con la elaboración de prórrogas, adiciones o modificaciones a los mismos. También asegura la elaboración de informes para entes de control , el apoyo en trámites legales y administrativos , y la revisión de procedimientos de gestión jurídica conforme a las normas vigentes. Además, el contratista continuará apoyando en la validación de hojas de vida en el software SIGEP II y en la elaboración de informes de gestión para la junta directiva y la asamblea de accionistas. La prórroga y adición del contrato son elementos fundamentales para garantizar la continuidad de las actividades de la oficina jurídica. Contar con un profesional en derecho que posea la experiencia y los conocimientos adecuados es

ADICIONAL Y PRORROGA No. 00000001
PRESTACIÓN DE SERVICIOS 079-2025 del 14-feb-2025

indispensable para apoyar el cumplimiento de los objetivos del proceso de Gestión Jurídica. Por lo tanto, la extensión de este contrato asegura que se seguirán desempeñando a cabo las funciones asignadas, como el apoyo en la elaboración de actas de idoneidad y otros trabajos designados por el supervisor, manteniendo así la operatividad y eficiencia de la oficina.". **6.** Que, atendiendo a lo anterior, se verifica que el monto del valor adicional no supera el cien por ciento (100%), corresponde a la suma de **TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS CON 00/100 M. C/TE. ($13,500,000.00).** conforme al manual de contratación en su articulo 39. **7.** Que el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 079-2025, se encuentra vigente y en ejecución. **8.** Que existe disponibilidad presupuestal para atender el gasto de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 00000408 de 05-ago-2025,. **9.** Que por lo anteriormente expuesto, se considera procedente, suscribir el presente ADICIONAL Y PRORROGA N° 00000001 al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 079-2025, cuyo objeto es 2025E-98 PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN EL PROCESO DE GESTION JURIDICA toda vez que no se afectan los intereses de la entidad, la cual se regirá por las siguientes: CLAUSULAS: **CLÁUSULA PRIMERA - ADICIÓN:** Adicionar al valor del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 079-2025 la suma de **TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS CON 00/100 M. C/TE. ($13,500,000.00). PARAGRAFO:** Las partes manifiestan estar de acuerdo con lo expuesto en el estudio de necesidad, conveniencia y oportunidad y en la parte considerativa del presente ADICIONAL Y PRORROGA N° 00000001 al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 079-2025, el cual no afecta el equilibrio económico del mismo. **CLAUSULA SEGUNDA - VALOR DEL CONTRATO:** El valor total del Contrato ajustado es la suma de CUARENTA MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS CON 00/100 M. C/TE. ($40,500,000.00). **CLAUSULA TERCERA - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** La EMPRESA atenderá el gasto de la presente adición al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 079-2025, con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **00000408 de 05-ago-2025,. CLAUSULA CUARTA - PRÓRROGA:** Prorrogar el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 079-2025, por el termino de **3 Meses. CLAUSULA QUINTA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** La presente ADICIONAL Y PRORROGA N° 00000001 al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 079-2025, se perfecciona con la firma de las partes intervinientes y para su ejecución se requiere la expedición del Registro presupuestal. **CLAUSULA SEXTA - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Las demás cláusulas y estipulaciones del ADICIONAL Y PRORROGA N° 00000001 al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 079-2025, no modificadas por el presente documento continúan vigentes y surte los efectos legales que ellos fijan. El adicional y prorroga se perfecciona con la firma de las partes. Se firma en señal de aceptación. En San José de Cúcuta, Norte de Santander, a los 05-ago-2025.

DIEGO FERNANDO MORA ARANGO
GERENTE - GERENCIA

ANA CAROLINA ARISTIZABAL OLAYA
Contratista

Proyectó Aspecto Jurídicos: Sandra Milena Roa Castellanos-Contratista - Oficina De Control Interno Disciplinario Jurídica Y Pqrs
Aprobó Aspectos Jurídicos: Richard Alberto Diaz Rodríguez-Jefe de Control Interno Disciplinario Jurídica y PQRS

EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE CÚCUTA SA E.S.P.
NIT: 890500529-9

Consecutivo: 0000348
En San José de Cúcuta, 11-nov-2025

Doctor(a):
DIEGO FERNANDO MORA ARANGO
GERENTE - GERENCIA

ASUNTO: SOLICITUD ADICIONAL Y PRÓRROGA Nro. 00000002 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 079-2025 DE FECHA DE SUSCRIPICIÓN 14-feb-2025

CLASE DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS
NUMERO DE CONTRATO: 079-2025
OBJETO: 2025E-98 PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN EL PROCESO DE GESTION JURIDICA
CONTRATISTA: ANA CAROLINA ARISTIZABAL OLAYA
IDENTIFICACIÓN: NIT N° 60,450,561
VALOR INICIAL DEL CONTRATO: VEINTISIETE MILLONES DE PESOS CON 00/100 M. C/TE. ($27,000,000.00)
VALOR ADICIONAL No. 00000001: $ 13,500,000
VALOR TOTAL DEL CONTRATO: $ 40,500,000
PLAZO DE EJECUCIÓN HASTA EL 16-nov-2025

Autorizado

En mi condición de supervisor del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 079-2025 de fecha de suscripción 14-feb-2025, suscrito con ANA CAROLINA ARISTIZABAL OLAYA, cuyo objeto contractual consiste en "2025E-98 PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN EL PROCESO DE GESTION JURIDICA", le informo que el contrato tiene previsto un plazo de ejecución de 6 Meses. El cual concluye el próximo 16-nov-2025.

Dada la necesidad del servicio, resulta necesario y oportuno dar continuidad al contrato, de referencia para cumplir con la ejecución del proceso. Esto implica prorrogar y adicionar el contrato de prestación de servicios profesionales N° 079-2025, resultado del proceso contractual No. OJ-CD-080-2025, que

actualmente se encuentra vigente. La continuidad de este contrato es fundamental para las actividades que se están realizando en la oficina jurídica. Este contrato permitirá seguir con la proyección y revisión de las liquidaciones de convenios y contratos , así como con la elaboración de prórrogas, adiciones o modificaciones a los mismos. También asegura la elaboración de informes para entes de control , el apoyo en trámites legales y administrativos , y la revisión de procedimientos de gestión jurídica conforme a las normas vigentes. Además, el contratista continuará apoyando en la validación de hojas de vida en el software SIGEP II y en la elaboración de informes de gestión para la junta directiva y la asamblea de accionistas.

La prórroga y adición del contrato son elementos fundamentales para garantizar la continuidad de las actividades de la oficina jurídica. Contar con un profesional en derecho que posea la experiencia y los conocimientos adecuados es indispensable para apoyar el cumplimiento de los objetivos del proceso de Gestión Jurídica. Por lo tanto, la extensión de este contrato asegura que se seguirán desempeñando a cabo las funciones asignadas, como el apoyo en la elaboración de actas de idoneidad y otros trabajos designados por el supervisor, manteniendo así la operatividad y eficiencia de la oficina.

Por lo que se requiere adicionar presupuestalmente el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 079-2025 de fecha de suscripción 14-feb-2025 por un valor de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS CON 00/100 M. C/TE. - (4,350,000.00) y prorrogado por un término de 29 Días, contados a partir del día siguiente a la fecha de vencimiento del plazo inicial del contrato, es decir, el contrato finaliza el día 16-nov-2025.

Autorizado

Tras consideraciones del contrato inicial y el adicional y prórroga N° 0000001, para un total de $40.500.000 y el plazo de ejecución de 9 meses, por lo tanto, se hace indispensable la suscripción del Adicional y Prorroga N° 0000002 al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 079-2025 de fecha de suscripción 14-feb-2025 por un valor de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS CON 00/100 M. C/TE. ($4,350,000.00) y prorrogado por un término de 29 Días, periodo que iniciará el día siguiente al vencimiento del plazo pactado. De esta forma, la vigencia contractual se extenderá hasta el 07 de diciembre de 2025.

Conforme a lo expuesto y teniendo en cuenta lo dispuesto en el manual de contratación en el artículo 39: Adiciones contractuales en su parágrafo 3 establece "En cualquiera de los casos, las adiciones

contractuales no podrán exceder el ciento por ciento (100%) del valor inicial del contrato", la supervisión considera viable autorizar la adición y prórroga; asimismo, solicito a su despacho como ordenador del gasto autorizar el trámite para obtener el respectivo respaldo presupuestal.

Por lo anterior, la supervisión considera viable autorizar la adición y prórroga; asimismo, solicito a su despacho como ordenador del gasto autorizar el trámite para obtener el respectivo respaldo presupuestal.

Atentamente,

RICHARD ALBERTO DIAZ RODRIGUEZ
JEFE DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO JURIDICA Y PQRS
OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO, JURIDICA Y PQRS

Autorizado

Proyectó Aspectos Jridicos: Sandra Milena Roa Castellanos Profesional de Campo- Oficina De Control Interno Disciplinario, Juridica Y Pqrs

Revisó Aspectos Jurídicos: Lisbeth Katherine Pacheco Sierra - Lider en Contratación

ADICIONAL Y PRORROGA No. 00000002
PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 079-2025

Nro. de contrato:	079-2025
Contratante:	EIS CUCUTA S.A E.S.P
Modalidad Contractual:	Contratación Directa
Clase contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
Contratista:	ANA CAROLINA ARISTIZABAL OLAYA
CC / NIT:	60,450,561
Objeto:	2025E-98 PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN EL PROCESO DE GESTION JURIDICA
Valor Inicial:	27,000,000.00
Valor Adicional 1:	13,500,000.00
Valor Adicional 2:	4,350,000.00
Valor Total:	44,850,000.00
Plazo Inicial:	6 Meses
Plazo Adicional 1:	3 meses
Plazo Adicional 2:	29 Días
Plazo Total:	9 meses 29 días
Fecha de Inicio contrato:	17-feb-2025
Plazo Fin de Contrato:	15-dic-2025
Supervisor:	RICHARD ALBERTO DIAZ RODRIGUEZ

Autorizado

Entre los suscritos a saber, de una parte, **DIEGO FERNANDO MORA ARANGO**, mayor de edad, vecino de este municipio, identificado con Cédula de ciudadanía N° 10289185, en su condición de GERENTE de la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE CÚCUTA SA E.S.P. "EIS CÚCUTA SA E.S.P." identificada con NIT 890.500.529-9, quien para los efectos del presente documento se denominará **LA EMPRESA** y, de la otra, **ANA CAROLINA ARISTIZABAL OLAYA identificada con el NIT número 60,450,561-9**, quien en lo sucesivo y, para los efectos de este documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **ADICIONAL Y PRORROGA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 079-2025 del 14-feb-2025**, celebrado por las partes, previa las siguientes: **CONSIDERACIONES: 1.** Que el pasado 14-feb-2025, se firmó el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 079-2025, correspondiente al Proceso Contractual OJ-CD-080-2025 suscrito entre la EIS CÚCUTA SA E.S.P, representada legalmente por DIEGO FERNANDO MORA ARANGO, en calidad de GERENTE y ANA CAROLINA ARISTIZABAL OLAYA identificada con el NIT número 60,450,561-9, con el objeto de contratar el "2025E-98 PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN EL PROCESO DE GESTION JURIDICA". **2.** Que el Acta de Inicio del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 079-2025, se suscribió el 17-feb-2025. **3.** Que, CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 079-2025, se pactó en la suma de VEINTISIETE MILLONES DE PESOS CON 00/100 M. C/TE. ($27,000,000.00). y un adicional Nro. 00000001 por valor de **TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS CON 00/100 M. C/TE. ($13,500,000.00)** . **4.** Que, de conformidad con el contrato el plazo de ejecución del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 079-2025, se pactó por 6 Meses, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio, y una PRORROGA Nro. 00000001 por 3 **meses. 5.** Que mediante solicitud de fecha 11-nov-2025, RICHARD ALBERTO DIAZ RODRIGUEZ como JEFE DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO JURIDICA Y PQRS en su calidad de Supervisor del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 079-2025, considera oportuno y favorable celebrar Adición y Prórroga Nro. 00000002 del contrato, por el termino de 29 Días exponiendo las siguientes razones: "Dada la necesidad del servicio, resulta necesario y oportuno dar continuidad al contrato, de referencia para cumplir con la ejecución del proceso. Esto implica prorrogar y adicionar el contrato de prestación de servicios profesionales N° 079-2025, resultado del proceso contractual No. OJ-CD-080-2025, que actualmente se encuentra vigente. La continuidad de este contrato es fundamental para las actividades que se están realizando en la oficina jurídica. Este contrato permitirá seguir

ADICIONAL Y PRORROGA No. 00000002
PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 079-2025

con la proyección y revisión de las liquidaciones de convenios y contratos , así como con la elaboración de prórrogas, adiciones o modificaciones a los mismos. También asegura la elaboración de informes para entes de control , el apoyo en trámites legales y administrativos , y la revisión de procedimientos de gestión jurídica conforme a las normas vigentes. Además, el contratista continuará apoyando en la validación de hojas de vida en el software SIGEP II y en la elaboración de informes de gestión para la junta directiva y la asamblea de accionistas. La prórroga y adición del contrato son elementos fundamentales para garantizar la continuidad de las actividades de la oficina jurídica. Contar con un profesional en derecho que posea la experiencia y los conocimientos adecuados es indispensable para apoyar el cumplimiento de los objetivos del proceso de Gestión Jurídica. Por lo tanto, la extensión de este contrato asegura que se seguirán desempeñando a cabo las funciones asignadas, como el apoyo en la elaboración de actas de idoneidad y otros trabajos designados por el supervisor, manteniendo así la operatividad y eficiencia de la oficina. ". **6.** Que, mediante solicitud de fecha 11-nov-2025, se verifica que el monto del valor adicional no supera el cien por ciento (100%), corresponde a la suma de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS CON 00/100 M. C/TE. ($4,350,000.00),** de conformidad con el articulo 39 del manual de contratación adoptadc mediante acuerdo 030 del 15 de diciembre de 2023. **7.** Que el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 079-2025, se encuentra vigente y en ejecución. **8.** Que existe disponibilidad presupuestal para atender el gasto de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 00000508 de 11-nov-2025,. **9.** Que por lo anteriormente expuesto, se considera procedente, suscribir el presente ADICIONAL Y PRORROGA N° 00000002 al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 079-2025, cuyo objeto es 2025E-98 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN EL PROCESO DE GESTION JURIDICA toda vez que no se afectan los intereses de la entidad, la cual se regirá por las siguientes: CLAUSULAS: **CLAUSULA PRIMERA - ADICIÓN:** Adicionar al valor del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 079-2025 la suma de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS CON 00/100 M. C/TE. ($4,350,000.00)** cuya forma de pago es **UN (1) PAGO POR VALOR DE CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS CON 00/100 M. C/TE. ($4,350,000.00)** . **PARAGRAFO:** Las partes manifiestan estar de acuerdo con lo expuesto en la solicitud, y en la parte considerativa del presente ADICIONAL Y PRORROGA N° 00000002 al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 079-2025, el cual no afecta el equilibrio económico del mismo. **CLAUSULA SEGUNDA - VALOR DEL CONTRATO:** El valor total del Contrato ajustado es la suma de CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS CON 00/100 M. C/TE. ($44,850,000.00). **CLAUSULA TERCERA - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** La EMPRESA atenderá el gasto de la presente adición al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 079-2025, con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **00000508 de 11-nov-2025,. CLAUSULA CUARTA - PRÓRROGA:** Prorrogar el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 079-2025, por el termino de **29 Días. CLAUSULA QUINTA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** La presente ADICIONAL Y PRORROGA N° 00000002 al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 079-2025, se perfecciona con la firma de las partes intervinientes y para su ejecución se requiere la expedición del Registro presupuestal. **CLAUSULA SEXTA - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Las demás cláusulas y estipulaciones del ADICIONAL Y PRORROGA N° 00000002 al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 079-2025, no modificadas por el presente documento continúan vigentes y surte los efectos legales que ellos fijan. El adicional y prorroga se perfecciona con la firma de las partes. Se firma en señal aceptación. En San José de Cúcuta, Norte de Santander, 11-nov-2025.

ANA CAROLINA ARISTIZABAL OLAYA
Contratista

DIEGO FERNANDO MORA ARANGO
GERENTE - GERENCIA

Proyectó Aspectos Jurídicos: Sandra Milena Roa Castellanos Profesional de Campo - Oficina De Control Interno Disciplinario, Juridica Y Pqrs
Revisó Aspectos Jurídicos: Lisbeth Katherine Pacheco Sierra - Lider en Contratación
Aprobó Aspectos Jurídicos: Richard Alberto Diaz Rodríguez - Jefe de Control Interno Disciplinario Jurídica y PQRS

ACTA DE INICIO

CONTRATISTA:	ANA CAROLINA ARISTIZABAL OLAYA
IDENTIFICACIÓN:	NIT No. 60.450.561-9
OBJETO:	2025E-98 PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN EL PROCESO DE GESTION JURIDICA
CLASE ADJUDICACIÓN:	Contratación Directa
FECHA DE INICIACIÓN:	17-febrero-2025
FECHA FINALIZACIÓN:	16-agosto-2025
PLAZO INICIAL:	6 Meses
VALOR INICIAL:	$27,000,000.00
FORMA DE PAGO:	SEIS (6) PAGOS MENSUALES POR VALOR DE CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS CON 00/100 M. C/TE. ($4,500,000.00) CADA UNO
SUPERVISOR:	RICHARD ALBERTO DIAZ RODRIGUEZ
CDP:	Número 00000209 expedido el 14-feb-2025
RUBROS PRESUPUESTALES:	2.1.2.02.02.-008 - Servicios prestados a las Empresas y Servicios de Produccion
CRP:	Número 00000225 expedido el 14-feb-2025

En San José de Cúcuta, a los 17-feb-2025, se hicieron presentes en las instalaciones de la EIS CÚCUTA SA E.S.P. RICHARD ALBERTO DIAZ RODRIGUEZ - JEFE DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO JURIDICA Y PQRS en calidad de Supervisor, y ANA CAROLINA ARISTIZABAL OLAYA en calidad de Contratista del contrato de prestación de servicios Profesionales No. 079-2025, para dar inicio al contrato suscrito entre las partes.

Para constancia se firma la siguiente acta por quienes intervinieron.

RICHARD ALBERTO DIAZ RODRIGUEZ
Supervisor

ANA CAROLINA ARISTIZABAL OLAYA
Contratista

Proyectó aspecto jurídico: Sandra Milena Roa Castellanos-Contratista - Oficina De Control Interno Disciplinario, Juridica Y Pqrs
Revisó aspecto jurídico: Lisbeth Katherine Pacheco Sierra-Líder en Contratación
Aprobó: Richard Alberto Diaz Rodríguez-Jefe de Control Interno Disciplinario Jurídica y PQRS

EL SUSCRITO JEFE DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO, JURÍDICA Y PQRS DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE CÚCUTA SA E.S.P. EIS CUCUTA SA E.S.P.

CERTIFICA:

Que, la Doctora **ANA CAROLINA ARISTIZABAL OLAYA,** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No 60.450.561de Cúcuta, celebró contrato con la EIS CÚCUTA SA E.S.P., el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales que se relaciona a continuación:

CONTRATO No.	**117-2024**
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN EL PROCESO DE GESTION JURIDICA.
ACTIVIDADES ESPECIFICAS	**1.** Proyectar las Liquidaciones de los convenios suscritos entre la EIS CUCUTA con las diferentes entidades del orden municipal, departamental, nacional e internacional. **2.** Proyectar y revisar las liquidaciones o acta de terminación o cierres de contratos celebrados por la entidad de acuerdo con los procedimientos establecidos y las normas aplicables, así como su seguimiento y relación. **3.** Proyectar las prórrogas, adiciones o modificaciones a los contratos o convenios que le sean designadas. **4.** Elaborar los informes que tengan que rendirse a los distintos entes de control y demás Entidades en relación con la gestión jurídica. **5.** Apoyar con los trámites legales y administrativos requeridos a la oficina de gestión jurídica. 6. Seguimiento de las buenas prácticas jurídicas como parte del fortalecimiento de la gestión jurídica. **7.** Apoyar en la administración y validación de hojas de vida en el software del SIGEP II. **8.** Realizar los informes de gestión requeridos por la junta directiva y la asamblea de accionistas. **9.** Revisar y ajustar los trámites y/o procedimientos de cada uno de los procesos de la Gestión Jurídica conforme a las normas vigentes, las tablas de retención documental y requerimientos ambientales de la entidad. **10.** Apoyar en la elaboración de actas de idoneidad de los contratos de prestación de servicios profesionales conforme a los requisitos exigidos. **11.** Los demás asuntos que le sean asignados por el Supervisor del contrato relacionados con el objeto contractual.
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	**1.** Cumplir el objeto contractual, en los términos del presente contrato, atendiendo eficaz y oportunamente las actividades a su cargo. **2.** Atender de manera inmediata las solicitudes y observaciones requeridas durante el desarrollo del objeto contractual. **3.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas,

	deberá informar inmediatamente que su ocurrencia a LA EMPRESA y a las demás autoridades competentes para que ellos adopten las medidas correctivas que fueren necesarias. **4.** Cumplir cada uno de los ofrecimientos propuestos en su oferta, la cual forma parte integral del contrato. **5.** Responder civil y penalmente tanto por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la Entidad. **6.** Actuar de tal modo que por causas imputables a él no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de LA EMPRESA. **7.** Dar cumplimiento a la Ley 100 de 1993 y el articulo 50 de la Ley 789 de 2002, y demás normas concordantes, efectuando el pago oportuno de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral (salud-pensión-ARL). **8.** Presentar los informes correspondientes acreditando para el pago encontrarse a paz y salvo con sus obligaciones de seguridad social de conformidad con la Ley. **9.** Entregar al finalizar la ejecución del contrato, todos los documentos que hubiese elaborado con ocasión de la ejecución del objeto del mismo. **10.** Con el propósito de mantener y mejorar continuamente nuestro Sistema de Gestión Ambiental, se debe tener en cuenta lo siguiente:**10.1** Contribuir con las buenas prácticas ambientales de la entidad a través de la entrega de productos y/o servicios que promuevan la conservación del medio ambiente y la prevención de la contaminación. **10.2** En lo posible, se recomienda hacer uso de papel ecológico para los trámites contractuales y administrativos con la entidad. **10.3** En caso de que aplique, realizar una adecuada disposición de residuos generados en la entrega de productos. **10.4** Cuando el personal del proveedor deba realizar actividades dentro o fuera de la entidad para el desarrollo del producto o servicio contratado, éste deberá cumplir con la política y programas ambientales de acuerdo al tipo de actividades a desempeñar. Para esto, la entidad comunicará la política y programas ambientales pertinentes al personal del proveedor. **11.** Cumplir con las normas y reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa, según la normatividad vigente. **12.** Cumplir con la Entrega del examen médico pre-ocupacional al subproceso de Talento Humano de la Oficina Administrativa, Financiera y Comercial de acuerdo con el profesiograma, el objeto a desarrollar y dentro de los plazos establecidos legalmente. (Decreto 723 de 2013 art. 18). **13.** Adjuntar el formato certificado de aprobación de los conocimientos básicos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, realizado en la Inducción y Reinducción para el primer pago de los honorarios. **14.** Presentar ante el supervisor del contrato anexo a la segunda cuenta de cobro en el archivo de gestión contractual - GC, el certificado de aprobación de los conocimientos básicos del curso "Integridad, trasparencia y lucha contra la corrupción" de conformidad con lo establecido en la Ley 2016 de 2020 Art 1° parágrafo 1°, bajo los lineamientos, herramientas tecnológicas y protocolos dispuestos por el Departamento Administrativo de la Función Pública. **15.** Asistir a las actividades y socializaciones referentes al Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo.
VALOR	VEINTISIETE MILLONES DE PESOS 00/100 M. C/TE. ($27,000,000.00)
DURACIÓN	6 meses, contados a partir del acta de inicio, previo perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos para su ejecución.
FECHA DE INICIO	15 de marzo de 2024

FECHA DE TERMINACIÓN	14 de septiembre de 2024-***TERMINADO***		
MODIFICACIÓN		Adición	N/A
		Prórroga	N/A
		Modificación	N/A
	x	No Aplica	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN	N/A		
VALOR TOTAL	N/A		
DURACIÓN TOTAL	N/A		

La presente certificación se expide de conformidad con la información que reposa en el Archivo de Gestión de la Entidad, a solicitud del interesado, dado en San José de Cúcuta, a los siete (7) días del mes de enero de dos mil veinticinco (2025).

RICHARD ALBERTO DIAZ RODRIGUEZ
Jefe de Control Interno Disciplinario, Jurídica y PQRS
EIS CUCUTA SA E.S.P.

EL SUSCRITO JEFE DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO, JURÍDICA Y PQRS DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE CÚCUTA SA E.S.P. EIS CUCUTA SA E.S.P.

CERTIFICA:

Que, la Doctora **ANA CAROLINA ARISTIZABAL OLAYA,** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No 60.450.561de Cúcuta, celebró contrato con la EIS CÚCUTA SA E.S.P., el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales que se relaciona a continuación:

CONTRATO No.	**217-2024**
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN EL PROCESO DE GESTION JURIDICA.
ACTIVIDADES ESPECIFICAS	**1.** Proyectar las Liquidaciones de los convenios suscritos entre la EIS CUCUTA con las diferentes entidades del orden municipal, departamental, nacional e internacional. **2.** Proyectar y revisar las liquidaciones o acta de terminación o cierres de contratos celebrados por la entidad de acuerdo con los procedimientos establecidos y las normas aplicables, así como su seguimiento y relación. **3.** Proyectar las prórrogas, adiciones o modificaciones a los contratos o convenios que le sean designadas. **4.** Elaborar los informes que tengan que rendirse a los distintos entes de control y demás Entidades en relación con la gestión jurídica. **5.** Apoyar con los trámites legales y administrativos requeridos a la oficina de gestión jurídica. 6. Seguimiento de las buenas prácticas jurídicas como parte del fortalecimiento de la gestión jurídica. **7.** Apoyar en la administración y validación de hojas de vida en el software del SIGEP II. **8.** Realizar los informes de gestión requeridos por la junta directiva y la asamblea de accionistas. **9.** Revisar y ajustar los trámites y/o procedimientos de cada uno de los procesos de la Gestión Jurídica conforme a las normas vigentes, las tablas de retención documental y requerimientos ambientales de la entidad. **10.** Apoyar en la elaboración de actas de idoneidad de los contratos de prestación de servicios profesionales conforme a los requisitos exigidos. **11.** Los demás asuntos que le sean asignados por el Supervisor del contrato relacionados con el objeto contractual.
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	**1.** Cumplir el objeto contractual, en los términos del presente contrato, atendiendo eficaz y oportunamente las actividades a su cargo. **2.** Atender de manera inmediata las solicitudes y observaciones requeridas durante el desarrollo del objeto contractual. **3.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas,

	deberá informar inmediatamente que su ocurrencia a LA EMPRESA y a las demás autoridades competentes para que ellos adopten las medidas correctivas que fueren necesarias. **4.** Cumplir cada uno de los ofrecimientos propuestos en su oferta, la cual forma parte integral del contrato. **5.** Responder civil y penalmente tanto por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la Entidad. **6.** Actuar de tal modo que por causas imputables a él no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de LA EMPRESA. **7.** Dar cumplimiento a la Ley 100 de 1993 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y demás normas concordantes, efectuando el pago oportuno de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral (salud-pensión-ARL). **8.** Presentar los informes correspondientes acreditando para el pago encontrarse a paz y salvo con sus obligaciones de seguridad social de conformidad con la Ley. **9.** Entregar al finalizar la ejecución del contrato, todos los documentos que hubiese elaborado con ocasión de la ejecución del objeto del mismo. **10.** Con el propósito de mantener y mejorar continuamente nuestro Sistema de Gestión Ambiental, se debe tener en cuenta lo siguiente:**10.1** Contribuir con las buenas prácticas ambientales de la entidad a través de la entrega de productos y/o servicios que promuevan la conservación del medio ambiente y la prevención de la contaminación. **10.2** En lo posible, se recomienda hacer uso de papel ecológico para los trámites contractuales y administrativos con la entidad. **10.3** En caso de que aplique, realizar una adecuada disposición de residuos generados en la entrega de productos. **10.4** Cuando el personal del proveedor deba realizar actividades dentro o fuera de la entidad para el desarrollo del producto o servicio contratado, éste deberá cumplir con la política y programas ambientales de acuerdo al tipo de actividades a desempeñar. Para esto, la entidad comunicará la política y programas ambientales pertinentes al personal del proveedor. **11.** Cumplir con las normas y reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa, según la normatividad vigente. **12.** Cumplir con la Entrega del examen médico pre-ocupacional al subproceso de Talento Humano de la Oficina Administrativa, Financiera y Comercial de acuerdo con el profesiograma, el objeto a desarrollar y dentro de los plazos establecidos legalmente. (Decreto 723 de 2013 art. 18). **13.** Adjuntar el formato certificado de aprobación de los conocimientos básicos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, realizado en la Inducción y Reinducción para el primer pago de los honorarios. **14.** Presentar ante el supervisor del contrato anexo a la segunda cuenta de cobro en el archivo de gestión contractual - GC, el certificado de aprobación de los conocimientos básicos del curso "Integridad, trasparencia y lucha contra la corrupción" de conformidad con lo establecido en la Ley 2016 de 2020 Art 1° parágrafo 1°, bajo los lineamientos, herramientas tecnológicas y protocolos dispuestos por el Departamento Administrativo de la Función Pública. **15.** Asistir a las actividades y socializaciones referentes al Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo.
VALOR	CATORCE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M. C/TE. ($14,700,000.00),
DURACIÓN	3 meses y 8 días, contados a partir del acta de inicio, previo perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos para su ejecución.
FECHA DE INICIO	23 de septiembre de 2024

FECHA DE TERMINACIÓN	30 de diciembre de 2024-***TERMINADO***		
MODIFICACIÓN		Adición	N/A
		Prórroga	N/A
		Modificación	N/A
	x	No Aplica	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN	N/A		
VALOR TOTAL	N/A		
DURACIÓN TOTAL	N/A		

La presente certificación se expide de conformidad con la información que reposa en el Archivo de Gestión de la Entidad, a solicitud del interesado, dado en San José de Cúcuta, a los siete (7) días del mes de enero de dos mil veinticinco (2025).

RICHARD ALBERTO DIAZ RODRIGUEZ
Jefe de Control Interno Disciplinario, Jurídica y PQRS
EIS CUCUTA SA E.S.P.

CERT-033-2024

LA SUSCRITA JEFE DE DIVISIÓN LEGAL DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO "COMFAORIENTE"

CERTIFICA

Que, una vez revisado los archivos de la Corporación se evidenció que la señora **ANA CAROLINA ARISTIZABAL OLAYA,** identificada con la cedula de ciudadanía No. 60.450.561 expedida en la Ciudad de Cúcuta - Norte Santander, suscribió y ejecutó el siguiente contrato de prestación de Servicios con la Caja de Compensación Familiar del Oriente Colombiano-COMFAORIENTE.

No. CONTRATO	FECHA SUSCRIPCIÓN	FECHA INICIO	FECHA DE TERMINACION
C.219-2017	05/07/2017	11/07/2017	31/12/2017
OBJETO DEL CONTRATO		VALOR TOTAL DEL CONTRATO: $ 15.347.214	
Prestar sus servicios profesionales como asesora jurídica externa de la Caja de Compensación Familiar del Oriente Colombiano - COMFAORIENTE.			

La presente certificación se expide en San José de Cúcuta a solicitud de la interesada a los siete (07) días del mes de febrero del dos mil veinticuatro (2024).

LEYDI VARGAS ALVAREZ
Jefe División Legal

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Elaboró	Karina Estevez Ríos	Operativo Área Legal	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			

EL JEFE DE LA DIVISIÓN DE TALENTO HUMANO Y RECURSOS FÍSICOS DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO COMFAORIENTE
NIT. 890.500.675-6

CERTIFICA

Que, el (a) señor (a), **ANA CAROLINA ARISTIZABAL OLAYA,** identificado (a) con cédula de ciudadanía número 60.450.561, laboro en ésta Corporación desde el 02 de enero de 2.018, bajo la modalidad de Contrato a Término Fijo a un año, en continuidad hasta el 31 de enero de 2024, desempeñando el cargo de **PROFESIONAL DE DIRECCION.**

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado, en San José de Cúcuta, a los cinco (05) días del mes de febrero de 2024.

COMFAORIENTE
DIVISIÓN DE TALENTO HUMANO Y RECURSOS FÍSICOS

JOSE ANTONIO NIÑO LOPEZ

	Nombre y Apellidos	Cargo	Firma
Elaboro	Luis Jesús Lobo Gómez	Asistente Talento Humano y Recursos Físicos (E)	

Los abajo firmantes declaramos que hemos revisado el presente Documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.

VIGILADO Supersubsidio

ORGANIZACIÓN SERVICIOS
Y ASESORÍAS S.A.S.
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS

ORGANIZACION SERVICIOS Y ASESORIAS S.A.S

BUCARAMANGA
Carrera 37 No. 53 - 50
Barrio Cabecera del Llano
PBX (7) 643 1582
Fax (7) 647 7248

BOGOTÁ D.C.
Avenida carrera 9 No. 104A - 38
Barrio Rincón del Chico
PBX (1) 432 23 30

MEDELLÍN
Transversal 5A No. 45 - 236
Barrio Poblado - Patio Bonito
PBX (4) 448 7061
FAX (4) 266 9749

CÚCUTA
Calle 10 No. 6E - 70
Barrio La Riviera
Tels (7) 575 5516 - (7) 575 5451
Fax (7) 577 9950

BARRANQUILLA
Carrera 54 No 72 - 147
Centro Comercial Boulevard 54
locales 309 - 310
Tels (5) 360 2145 - (5) 360 2271
Fax (5) 360 2169

CARTAGENA
Barrio Santa Lucia
Centro Comercial Ronda Real
Local 212B
Tel. (5) 664 5911
Fax (5) 664 0200

SANTA MARTA
Carrera 8 No. 28E - 24
Edificio San Jorge
Local 2 Barrio Bavaria
Tel. (4) 431 8010

CALI
Calle 24AN No. 6AN - 41 (2do piso)
Barrio Santa Mónica Residencial
PBX (2) 395 2001
Fax (2) 395 2002

PEREIRA
Carrera 7 No. 19 - 28 Oficina 1503
Edificio Torre Bolívar
Tel. (6) 3254406

NIT: 890.206.051-0

CERTIFICA:

ANA CAROLINA ARISTIZABAL OLAYA, identificado(a) con cédula de ciudadanía **No.60.450.561,** laboró como trabajador en misión por intermedio de nuestra Organización en el cargo de **PROFESIONAL JURIDICO,** mediante contrato por el término de la obra o labor contratada desde el 01 de Agosto del 2016 al 30 de Diciembre del 2016.

La presente se expide en San José de Cúcuta, a los Cuatro **(04)** *días del mes de Septiembre de 2017.*

Atentamente,

CLAUDIA MILENA TARAZONA AGUILAR
Gerente Sucursal Cúcuta

Escaneado con CamScanner

ORGANIZACIÓN SERVICIOS
Y ASESORÍAS S.A.S.

ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS

BUCARAMANGA
Carrera 37 No. 53 - 50
Barrio Cabecera del Llano
PBX. (7) 643 1582
Fax (7) 647 7248

BOGOTÁ D.C.
Avenida carrera 9 No. 104A - 38
Barrio Rincón del Chico
PBX. (1) 432 23 30

MEDELLÍN
Transversal 5A No. 45 - 236
Barrio Poblado - Patio Bonito
PBX. (4) 448 7061
FAX. (4) 266 9749

CÚCUTA
Calle 10 No. 6E - 70
Barrio La Riviera
Tels (7) 575 5516 - (7) 575 5451
Fax (7) 577 9950

BARRANQUILLA
Carrera 54 No. 72 - 147
Centro Comercial Boulevard 54
Locales 309 - 310
Tels (5) 360 2145 - (5) 360 2271
Fax (5) 360 2169

CARTAGENA
Barrio Santa Lucía
Centro Comercial Ronda Real
Local 212B
Tel. (5) 664 5911
Fax. (5) 664 0200

SANTA MARTA
Carrera 8 No. 28E - 24
Edificio San Jorge
Local 2 Barrio Bavaria
Tel. (4) 431 8010

CALI
Calle 24AN No. 6AN - 41 (2do. piso)
Barrio Santa Mónica Residencial
PBX. (2) 395 2001
Fax. (2) 395 2002

PEREIRA
Carrera 7 No. 19 - 28 Oficina 1503
Edificio Torre Bolívar
Tel. (6) 3254406

ORGANIZACION SERVICIOS Y ASESORIAS S.A.S

NIT: 890.206.051-0

CERTIFICA:

ANA CAROLINA ARISTIZABAL OLAYA, identificado(a) con cédula de ciudadanía **No.60.450.561,** laboró como trabajador en misión por intermedio de nuestra Organización en el cargo de **PROFESIONAL JURIDICO,** mediante contrato por el término de la obra o labor contratada desde el 01 de Agosto del 2016 al 30 de Diciembre del 2016.

La presente se expide en San José de Cúcuta, a los Cuatro **(04)** días del mes de Septiembre de 2017.

Atentamente,

CLAUDIA MILENA TARAZONA AGUILAR
Gerente Sucursal Cúcuta

Escaneado con CamScanner

ORGANIZACIÓN SERVICIOS
Y ASESORÍAS S.A.S.
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS

ORGANIZACION SERVICIOS Y ASESORIAS S.A.S

NIT: 890.206.051-0

CERTIFICA:

ANA CAROLINA ARISTIZABAL OLAYA, identificado(a) con cédula de ciudadanía **No.60.450.561,** laboró como trabajador en misión por intermedio de nuestra Organización en el cargo de **PROFESIONAL JURIDICO,** mediante contrato por el término de la obra o labor contratada desde el 12 de Junio del 2013 al 30 de Abril del 2014.

La presente se expide en San José de Cúcuta, a los Cuatro **(04)** días del mes de Septiembre de 2017.

Atentamente,

CLAUDIA MILENA TARAZONA AGUILAR
Gerente Sucursal Cúcuta

IMANGA
37 No. 53 - 50
abecera del Llano
643 1582
647 7248

D.C.
carrera 9 No. 104A - 38
ncón del Chico
432 23 30

IN
sal 5A No. 45 - 236
oblado - Patio Bonito
448 7061
266 9749

No. 6E - 70
a Riviera
) 575 5516 - (7) 575 5451
577 9950

INQUILLA
a 54 No. 72 - 147
Comercial Boulevard 54
309 - 310
) 360 2145 - (5) 360 2271
360 2169

GENA
Santa Lucia
Comercial Ronda Real
128
664 5911
664 0200

MARTA
8 No. 28E - 24
San Jorge
Barrio Bavaria
431 8010

AN No. 6AN - 41 (2do. piso)
Santa Mónica Residencial
) 395 2001
395 2002

A
7 No. 19 - 28 Oficina 1503
Torre Bolívar
3254406

www.serviciosyasesorias.com

Scanned with CamScanner

ISO 9001 icontec SC 2316-1
OHSAS 18001 icontec OS-CER467

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:03:31 PM horas del 23/12/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **60450561**

Apellidos y Nombres: **ARISTIZABAL OLAYA ANA CAROLINA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

[redacted]

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 23/12/2025 04:05:41 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **60450561** y Nombre: **ANA CAROLINA ARISTIZABAL OLAYA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **130724083** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 16:12:16 horas del 23/12/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **60450561,** Apellidos y Nombres **ARISTIZABAL OLAYA ANA CAROLINA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **eis cucuta sa esp**, con NIT **890500529-9** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 286830105

PIB
16:07:49

Bogotá DC, 23 de diciembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ANA CAROLINA ARISTIZABAL OLAYA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 60450561:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 23 de diciembre de 2025, a las 16:09:02, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	60450561
Código de Verificación	60450561251223160902

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HELENA PATRICIA GARCÍA MAYA
Contralora Delegada EF

Generó: WEB

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 60450561 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 29/12/2025 12:12 PM

Código Verificación: **HNTJS1CV87**

Válida hasta: **29/03/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICADO N.°: 1678091

EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

CERTIFICA

Que de conformidad con las normas vigentes, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional de Abogado, duplicados y cambios, previa verificación del cumplimiento de requisitos. Además, le corresponde anotar las sanciones disciplinarias impuestas en el ejercicio de la profesión de abogado, así como de las penas accesorias y demás novedades.

Una vez revisados los registros que contienen la base de datos de esta Unidad, se constató que el(la) señor(a) **ANA CAROLINA ARISTIZABAL OLAYA**, quien se identifica con **CÉDULA DE CIUDADANÍA** N.° **60450561**, registra la siguiente información:

VIGENCIA RNA		
CALIDAD	**FECHA DE INSCRIPCIÓN RNA [1]**	**ESTADO DE INSCRIPCIÓN RNA**
ABOGADO(A) INSCRITO(A)	21/10/2008	VIGENTE
OBSERVACIONES		

VIGENCIA TPA			
CALIDAD	**N.° DE TARJETA PROFESIONAL**	**FECHA DE EXPEDICIÓN**	**ESTADO [2]**
ABOGADO(A) CON TPA	173381	21/10/2008	VIGENTE
OBSERVACIONES			
NO REGISTRA			

La presente certificación se expide a los 29 días del mes de diciembre de 2025.

[1] RNA: Registro Nacional de Abogados.
[2] Conforme las normas vigentes, para ejercer la representación de terceros es necesario contar con Tarjeta Profesional de Abogado vigente, para los demás escenarios de ejercicio de la abogacía únicamente se requiere estar inscrito en Registro Nacional de Abogados.

Firmado Por:

Andrés Conrado Parra Ríos

Director Unidad

Unidad Del Registro Nacional De Abogados Y Auxiliares De La Justicia

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **38818f83cda574aa568284acf136fb06bc8fd0e5b95276ea7c7caa163fc762d9**

Documento generado en 29/12/2025 03:07:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

COMISIÓN NACIONAL DE
Disciplina
Judicial

CERTIFICADO DE SANCIONES VIGENTES PARA ABOGADOS

EL SUSCRITO SECRETARIO JUDICIAL DE
LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICA

Que revisados los archivos de antecedentes de esta corporación, el(la) doctor(a) **ANA CAROLINA ARISTIZABAL OLAYA**, identificado(a) con número de documento **60450561** y tarjeta profesional No. **173381**, **NO** registra sanciones vigentes.

Este certificado no acredita la calidad de abogado

ADVERTENCIA: Esta certificación se expide de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 238 de la Ley 1952 del año 2019, que cita «La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes».

De conformidad con el inciso cuarto ibidem, cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro.

Por lo que, para esos efectos, se hace necesario informar que los certificados de sanciones vigentes y el de antecedentes disciplinarios en donde se registran aquellas sanciones que el abogado haya presentando durante el ejercicio profesional, se encuentra regulado por medio del Acuerdo PCSJA25-12286 del 13 de marzo de 2025, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, "Por medio del cual se reglamenta la expedición de los certificados de sanciones vigentes y de antecedentes disciplinarios de abogados reportados por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial".

NOTA: Si el número de cédula, el de la tarjeta profesional o los nombres y/ o apellidos, presentan errores, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados (URNA).

DADO EN BOGOTÁ D.C., EL DÍA LUNES 29 DE DICIEMBRE DE 2025.

Firmado Por:
William Moreno Moreno
Secretario
Comisión Nacional
De Disciplina Judicial
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d0e6db1c6263cc6f77435eab75c7d2919da282fcd16c1b0dc8833cdf29f8f543**
Documento generado en 29/12/2025 03:08:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14987716352

(415)7707212489984(8020) 000001498771635 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
6 0 4 5 0 5 6 1	9	Impuestos de Cúcuta	7	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	6 0 4 5 0 5 6 1	

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Norte de Santander 5 4	Cúcuta 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
ARISTIZABAL	OLAYA	ANA	CAROLINA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Norte de Santander 5 4	Cúcuta 0 0 1

41. Dirección principal: TORRES DEL ESTE AP 803 TO A BRR PRADOS DEL ESTE

42. Correo electrónico: cariaristi@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 3 8 9 0 3 8 9 8	5 7 4 6 4 8 6

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código	52. Número establecimientos
6 9 1 0	2 0 0 8 0 1 0 1	0 0 1 0	2 0 1 3 0 1 0 1	8 4 1 2	2 4 2 1	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 4 9

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código	55. Forma / 56. Tipo / Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ARISTIZABAL OLAYA ANA CAROLINA

985. Cargo CONTRIBUYENTE

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 29-12-2025 12:22:51PM

Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración	INGRESO	Fecha de publicación	2026-01-07 11:52

Nombres y apellidos completos			
Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
ANA	CAROLINA	ARIZTIZABAL	OLAYA

Documento de identificación

Tipo	CEDULA DE CIUDADANIA	Número	60450561

Lugar de nacimiento

País	COLOMBIA	Departamento	NORTE DE SANTANDER	Municipio	CUCUTA

Lugar de domicilio

País	COLOMBIA	Departamento	NORTE DE SANTANDER	Municipio	CUCUTA

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS EIS CUCUTA S.A.

Lugar de sede

País	COLOMBIA	Departamento	NORTE DE SANTANDER	Municipio	SAN JOSÉ DE CÚCUTA

Dirección	["Av calle 6 Calle 11 P2"]

Cargo o función que cumple	CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el año gravable 2025 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	
Cesantías e intereses de cesantías	
Gastos de representación	
Arriendos	
Honorarios	$44.850.000,00
Otros ingresos y rentas	
TOTAL	$44.850.000,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$3.000.000,00

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor
CASA	COLOMBIA	NORTE DE SANTANDER	CUCUTA	$320.000.000,00
APARTAMENTO	COLOMBIA	NORTE DE SANTANDER	CUCUTA	$210.000.000,00
CARRO	COLOMBIA	NORTE DE SANTANDER	CUCUTA	$140.000.000,00

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo
PRESTAMO DAVIVIENDA	$130.000.000,00
PRESTAMO BBVA	$30.000.000,00

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí [ ] No [X]

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí [ ] No [X]

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí [ ] No [X]

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí [X] No [ ]

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [X]

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
JARE	LEANDRO	UGARTE	MORA

Tipo documento: CEDULA DE CIUDADANIA Número: 80758290

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con Intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [X]

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual:

Sí [ ] No [X]

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí [ ] No [X]

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí [ ] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:

porvenir
sólo hay uno

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR

NIT 800.144.331-3

CERTIFICA QUE:

ANA CAROLINA ARISTIZABAL OLAYA, identificado(a) con cédula de ciudadanía **60.450.561**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir y al Fondo de Cesantías Porvenir**.

La presente certificación se expide el 23 de Diciembre del 2025.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

nueva eps

CERTIFICA QUE

El(La) Señor(a) ANA CAROLINA ARISTIZABAL OLAYA identificado(a) con CC 60450561 se encuentra afiliado a la EPS.

Fecha de Activación de Servicios: 01/01/2025

Estado de la Afiliación: **Vigente**

IPS: **U.T. VIHONCO CEIMLAB - SEDE 1 CALLE 13 CONTRIBUTIVO**

Categoría: **A**

La presente certificación se expide a solicitud del (de la) interesado(a) en Bogotá para QUIEN INTERESE, a los 7 días del mes 1 del año 2026.

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

Observaciones:

ESTA CERTIFICACIÓN NO APLICA PARA SERVICIOS MÉDICOS. NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,

Gerencia de Afiliaciones

CERTIFICADO MEDICO OCUPACIONAL

LICENCIA S.O. No. 004893

EXAMEN DE INGRESO

ENFASIS OSTEOMUSCULAR

FECHA 07/03/2024 **HORA** 10:18:38 — **CUCUTA - NORTE DE SANTANDER**



EMPRESA 0000 PARTICULAR

NOMBRE ANA CAROLINA ARISTIZABAL OLAYA

CC : 60450561 **DE** CUCUTA

CARGO CONTRATISTA

DIRECCION CONJ DUBAY LOS PATIOS. CASA 45.

TELEFONO **CELULAR** **EDAD** 38 **GENERO** F **RH** --

A.F.P. PORVENIR **A.R.L.** OTRO **E.P.S.** COOSALUD

EXAMENES MEDICOS : EXAMEN PSICOFÍSICO COMPLETO, TAMIZAJE VISUAL, SISTEMA CARDIOPULMONAR, PRUEBAS DE COORDINACIÓN, EXPLORACIÓN DIRIGIDA POR MANIOBRAS INDIVIDUALES DE CADA EXTREMIDAD Y DE CADA MÚSCULO (CUELLO, HOMBROS, MUÑECA, MANOS, TRONCO, CADERA, RODILLA, TOBILLO, PIES) PRUEBA PARA TÚNEL DEL CARPO, PRUEBA PARA TENDINITIS, TENOSINOVITIS Y TRASTORNOS DE HOMBRO, PRUEBAS DINÁMICAS DE COLUMNA, EXPLORACIÓN DE ARCOS DE MOVILIDAD, REFLEJOS OSTEOTENDINOSOS, EXPLORACIÓN DE ALTERACIONES DE PIEL Y VARICES, EXPLORACIÓN DE HERNIAS.

AUDIOMETRIA	NO	**EXAMEN DE VOZ**	NO	**OPTOMETRIA**	NO	**VISIOMETRIA**	NO	**ESPIROMETRIA**	NO
PSICOLOGIA	NO	**RX TORAX**	NO	**RX COLUMNA**	NO	**ELECTROCARDIOGRAMA**	NO		

LABORATORIO .

OTROS EXAMENES :

CONCEPTO DE APTITUD : SIN RESTRICCIÓN PARA EL CARGO

RECOMENDACIONES : REALIZAR PAUSAS ACTIVAS, USO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, ADECUADA HIGIENE POSTURAL, ESTILOS DE VIDA SALUDABLES.

INGRESA AL SVE N/A

ENFASIS OSTEOMUSCULAR

Certifico que toda la información suministrada en este documento es verdadera y no oculte información sobre mi estado de salud, enfermedad laboral y/o accidente de trabajo presentados antes de este examen.
Se entrega al trabajador la información de los resultados, pruebas o valoraciones complementarias ocupacionales (pre-ingreso, periódico y/o retiro) dando cumplimiento a la Resolución 2346 de 2007 Art. 10 y Resolución 0312 de 2019 y las normas que la modifiquen, adicionen, sustituyan o deroguen, con la única finalidad en la promoción de la salud de los trabajadores y de los mecanismos de prevención y control de alteraciones de la salud.

FEDERICO MIGUEL MARQUEZ H.
MD. ESP. EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
REG. MEDICO 6998 LICENCIA S.O. 1927

ANA CAROLINA ARISTIZABAL OLAYA
CC : 60450561

POSITIVA

CER_AFI_2026011684586

LA GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES

CERTIFICA QUE:

ANA CAROLINA ARISTIZABAL OLAYA identificado con CC. 60450561 registra la siguiente información en el ramo de Riesgos Laborales:

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE	
Nombres y/o Razón	EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE CUCUTA SA ESP
Tipo y Numero de Documento	NI - 890500529

INFORMACIÓN RELACIÓN LABORAL			
Fecha de inicio de cobertura	2026/01/21	**Fecha inicio contrato**	2026/01/21
Tipo de vinculación	Independiente con Contrato	**Fecha de fin contrato**	2026/05/20
Riesgo	1	**Código actividad económica**	1841501 - ACTIVIDADES DE OTROS ORGANOS DE CONTROL, INCLUYE LOS ORGANOS DE CONTROL QUE SON INSTITUCIONES
Estado afiliación	Activo		
Fecha retiro		**Estado del contrato**	Activo

Esta certificación se expide a los 23 días del mes de enero del 2026.

Tenga en cuenta que, una vez finalice la fecha de terminación del contrato, el sistema aplicará automáticamente el retiro. Si tiene un nuevo contrato o prórroga, registre la novedad en www.positivaenlinea.gov.co para mantener la cobertura.

Para verificar la autenticidad de este certificado, escanea el código QR incluido o visita nuestra página web. Selecciona la opción "Validar certificados de afiliación" e ingresa el siguiente código: **CC23012026A60450561A3216579.** Este código es válido por un mes.

Cordialmente,

Gerencia de afiliaciones y novedades ARL
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS